

**Expediente: 19-000110-0952-PJ****Nº Voto: 000794****Hora: 10:42****viernes, 22 julio del 2022**

Recurso: Casación
Tribunal: TRIBUNAL DE APELACIÓN DE SENTENCIA PENAL JUVENIL
Delito: Daños

Resolución: Por mayoría, se declaran con lugar los dos motivos de la impugnación interpuesta por el Ministerio Público y, en consecuencia, se anula la resolución N° 2021-302, dictada por el Tribunal de Apelación de Sentencia Penal Juvenil del Segundo Circuito Judicial de San José, a las ocho horas cincuenta minutos (8:50 a.m.) del nueve de diciembre del 2021 (09/12/2021), así como la sentencia de sobreseimiento definitivo N° 562-2021, de las nueve horas cuarenta y cinco minutos (09:45 horas) del veintiocho de setiembre del dos mil veintiuno (28/09/2021) del Juzgado Penal Juvenil de San José y se ordena el reenvío a este último despacho para lo que corresponda. Se reitera el criterio sostenido por esta Sala en cuanto a que la declaratoria de rebeldía tiene efecto suspensivo sobre la acción penal y, por ende, sobre el plazo de la suspensión del proceso a prueba. La Magistrada Zúñiga Morales y el Magistrado Segura Bonilla salvan el voto. NOTIFIQUESE.-

Magistrados: Patricia Solano Castro, quien preside, Jesús Ramírez Quirós, William Serrano Baby, Sandra Eugenia Zúñiga Morales y Rafael Segura Bonilla

Voto Salvado:

Notas: